Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

D./Dña. Myriam Galisteo Guerrero (Nombre y apellidos) Secretario/a del CEIP Reina Fabiola de Bélgica (Datos del Centro) certifica que con fecha 23/10/26, se ha procedido a publicar en el tablón de anuncios de este Centro Docente la Resolución de fecha 22/10/26 (Fecha de la resolución del Director/a Provincial) de las Ayudas de Comedor para el Curso Académico 2026-2027. Los Anexos están disponibles en la secretaría del centro para su consulta por las familias interesadas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN C.P. "REINA FABIOLA" ÁVILA Consejería de Educación y Cultura

Fdo.: El/La Secretario/a del Centro

Vº Bº

Junta de Castilla y León
Delegación Territorial de Avila
Dirección Provincial de Educación

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE AVILA DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2026 SOBRE CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR PARA EL CURSO 2026/2027.

Vistos los artículos 19 del Decreto 20/2008, de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar en la Comunidad de Castilla y León y 18 y siguientes de la Orden EDU/693/2008, de 29 de abril, por la que se desarrolla el Decreto 20/2008, que establecen el régimen de concesión de ayudas de comedor escolar, por la Orden EDU/288/2015, de 7 de abril, y la Orden EDU/748/2016, de 19 de agosto y la Orden EDU/1054/2022 de 16 de agosto.

Vistas las solicitudes presentadas de prestación gratuita total o parcial del servicio de comedor escolar correspondientes al curso escolar 2026/2027.

Visto el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación a la consulta de los datos fiscales y los relativos, en su caso, al título de familia numerosa y discapacidad del alumno.

RESUELVO

Primero.- **ESTIMAR** las solicitudes de prestación gratuita total o parcial del servicio de comedor escolar que figuran en el Anexo 1 de la Resolución y por los porcentajes que en el mismo se detallan. Dicha relación se encuentra custodiada en la dirección del centro educativo y se informará de su resultado individualmente a todos los relacionados en dicho anexo mediante la entrega de una nota en su centro escolar. El resultado también podrá ser consultado por las familias registradas en la Aplicación de Comedor Escolar.

Segundo.- **DENEGAR** las solicitudes de prestación gratuita total o parcial del servicio de comedor escolar que figuran en el Anexo 2 de la presente Resolución. Dicha relación se encuentra custodiada en la dirección del centro educativo y se notificará su resultado individualmente a todos los relacionados en dicho anexo mediante la entrega de una nota en su centro escolar que indicará la causa de la propuesta de denegación. El resultado también podrá ser consultado por las familias registradas en la Aplicación de Comedor Escolar.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en la provincia de Avila, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación en los tablones de anuncios de los centros docentes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: Laura Martín Martín

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN "REINA FABIOLA" C. P. ÁVILA Consejería de Educación y Cultura

C/ Cruz Roja, 2 - 05001 AVILA Teléfono 920229250 - Fax 920229678
www.educa.jcyl.es/educacyl/cm/dpavila